

PLAZA DE TOROS.

EN LA TARDE DEL DOMINGO 14 DE JUNIO DE 1868 SE VERIFICARÁ, SI EL TIEMPO NO LO IMPIDE.

UNA CORRIDA DE TOROS EXTRAORDINARIA

A BENEFICIO DEL HOSPITAL GENERAL DE ESTA CORTE.

PRESIDIRÁ LA PLAZA LA AUTORIDAD COMPETENTE.

Se lidiarán OCHO TOROS de la muy acreditada ganadería de la testamentaria del Excmo. Sr. Duque de Veragua, vecino que fué de esta Corte, con divisa encarnada y blanca.

LIDIADORES.

PICADORES. A los cuatro primeros toros *Francisco Calderon* y *Juan Antonio Mondejar*, y á los cuatro últimos *Onofre Alvarez* y *Domingo Granda* (el Francés).—Habrá además dos reservas, y en caso necesario se suplirán los de una tanda con la otra, sin que en el caso de inutilizarse los seis pueda exigirse que salgan otros.

ESPADAS. *Antonio Sanchez* (el Tato), *Angel Lopez Regatero*, *Antonio Carmona* (el Gordito) y *Salvador Sanchez* (Frascuero), á cuyo cargo estarán las correspondientes cuadrillas de banderilleros.

SOBRESALIENTE DE ESPADAS.—*Mariano Anton*, sin perjuicio de banderillar los toros que le correspondan.

El apartado de los toros se hará en la Plaza el día de la corrida, á la una de la tarde.—Los billetes para verle desde los balcones del corral y toriles se espenderán á 4 rs. en la Administración, contigua á las caballerizas, desde las doce y media en adelante.—La Plaza estará adornada y las banderillas serán de todo lujo, construidas expresamente para esta función por el Maestro D. José Boduin.—Las monturas de los caballos y atalajes de las mulas serán de gala.

PRECIOS DE LAS LOCALIDADES.

	SOL.	SOL Y SOMRRA.	SOMBRA.	
TENDIDOS.....	Asientos sin numeracion.....	6	.	10
	1. ^{as} ó 2. ^{as} contrabarreras.....	7	.	12
	Balconcillos de las sobrepuestas.	7	.	12
	Tabloncillos.....	7	.	12
	Barreras.....	8	.	14
GRADAS.....	Delanteras.....	12	16	22
	Tabloncillos.....	12	16	20
	Centros.....	10	12	14
ANDANADAS.....	Delanteras.....	14	24	50
	Tabloncillos.....	14	18	24
	Centros.....	10	14	16
PALCOS CON DIEZ ENTRADAS.....	160	240	320	

MESETA DEL TORIL.—Primera fila, 14 rs.—Segunda, 12 rs.—Tabloncillos, 7 rs.—Centros, 6 rs.

SE PREVIENE AL PUBLICO DE ORDEN DE LA AUTORIDAD.

- 1.º Que nadie puede estar entre barreras sino los precisos operarios, ni bajar de los tendidos hasta que el último toro esté enganchado al tiro de las mulas.
- 2.º Queda prohibido arrojar á la Plaza cualquier objeto que pueda perjudicar á los lidiadores ó interrumpir la lidia.
- 3.º Que está también prohibido que los concurrentes se dirijan insultos ni improperios.
- 4.º Que no se lidiará más número de toros que los anunciados, y que habrá dispuestas banderillas de fuego y doce perros de presa para los toros que no entren á varas, según lo disponga la Autoridad; pero advirtiendo que el toro á quien se le echen no será reemplazado por otro ni podrá exigirse se aumente el número de perros.
- 5.º Se prohíbe terminantemente á los operarios que están entre barreras, como igualmente á los del servicio interior, aproximarse á éstas con el objeto de arrancar banderillas, quitar divisas ni saltar á la Plaza para recogerlas.
- Y 6.º Se prohíbe en absoluto hacer aguas entre barreras, quedando sujetos los contraventores á las disposiciones marcadas en 7 de Julio de 1863, que prohíben orinar en la vía pública.

SS. MM. Y AA. RR.

HAN SIDO INVITADAS PARA ASISTIR Á ESTA FUNCION.

La Excm. Junta Provincial de Beneficencia, deseando emplear todos los esfuerzos que su sagrado deber la impone para con los desgraciados enfermos que gimen en el lecho del dolor, apela á los nobles sentimientos del público y confía obtener en favor de los pobres un recurso más para los mismos socorriéndolos en sus necesidades y aliviándolos cada cual con su óbolo; y al efecto habrá constantemente en el despacho de billetes una Comisión de la Excm. Junta, encargada de recaudar y anotar las limosnas que se den en obsequio de los acogidos en el Santo Hospital General.

Los Sres. Abonados tendrán reservados sus billetes en los días 8, 9 y 10 del corriente mes, los que les serán entregados en el despacho de la calle de Alcalá, núm. 32, desde las diez de la mañana hasta el anochecer, previa la presentación del documento que conserven en su poder para la renovación del abono. Los días 11 y 12 se entregarán en el mismo despacho los billetes apartados á las personas que anticipadamente lo hayan solicitado en la Secretaría de la Excm. Junta provincial de Beneficencia, sita en el piso 2.º del Gobierno civil de la provincia; y en los días 13 y 14 se abrirá la venta pública de los billetes que resulten sobrantes.

LA CORRIDA EMPEZARA Á LAS CUATRO Y MEDIA EN PUNTO.

Una música tocará antes de la función y en los intermedios.

Estado para la corrida de Toros que ha de efectuarse en la tarde del domingo 14 de Junio de 1868.

TOROS.	GANADERIA.	PUYAZOS.	CAIDAS. DE PICADORES.	CABALLOS		PARES DE BANDERILLAS.	PASES DE MULETA.	ESTOCADAS.	PINCHAZOS.
				MUERTOS.	HERIDOS.				
1.º . . .	Duque de Veragua.								
2.º . . .	Idem.								
3.º . . .	Idem.								
4.º . . .	Idem.								
5.º . . .	Idem.								
6.º . . .	Idem.								
7.º . . .	Idem.								
8.º . . .	Idem.								